

**APRUEBA PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CON OCASIÓN DEL DUODÉCIMO ANIVERSARIO DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS, CON CARGO A GASTO DE
REPRESENTACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1841

VALDIVIA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; las resoluciones N°7 y 8, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-** Que con motivo del 12° Aniversario de la Región de Los Ríos a conmemorarse el día 02 de octubre de 2019, y en consecuencia el duodécimo aniversario de este Gobierno Regional, se realizarán diversas actividades oficiales de celebración, entre las que se encuentran: Ceremonia Ecuménica, vinos de honor, cena aniversario, desfile cívico militar, sesión extraordinaria del Consejo Regional de Los Ríos en la que además se entregarán distinciones a diversas personas relevantes de la región y otras distinciones a miembros de la sociedad civil, una edición especial en cuartilla en un diario de identificación regional, todas actividades a realizar como recordatorio del esfuerzo y del largo proceso de participación ciudadana que desembocó en la anhelada división política administrativa de la Región de Los Ríos, proceso que debe seguir incentivándose, pero ahora dirigido a que la comunidad participe en la toma de decisiones de desarrollo regional, todo lo que responde a la necesidad de perpetuar junto a la ciudadanía la importante fecha, y permitir con ello también exteriorizar la presencia del Gobierno Regional en la Región, como medio de fortalecer su imagen en toda la población regional.
- 2.-** Que por ser una celebración regional y considerando el ámbito de competencia del Gobierno Regional, esto es, toda la región, se ha decidido realizar las actividades oficiales durante varios días, con la finalidad de asegurar la participación de la mayor cantidad de la población incluyendo también a la provincia del Ranco, ceremonias a las que serán invitadas además de miembros de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y otros, diversas autoridades superiores de la región, de Gobierno y funcionarios de la Institución; éstos últimos con la finalidad de fortalecer los lazos y el clima laboral, renovando compromisos institucionales y mejorando en consecuencia la gestión institucional, considerando además la importancia de que haya transcurrido más de una década desde el inicio de la Región de Los Ríos.
- 3.-** Que la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, **en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que realizar los esfuerzos para motivar la participación de la mayor cantidad de la ciudadanía, es condición para promover y dar cumplimiento a dicho principio, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración regional y por lo mismo de conmemorar su aniversario, motivo por el cual

se invitará a un número importante de miembros de la sociedad civil, posibilitando con ello la entrega de una retroalimentación ciudadana.

4.- Que el Programa de Gobierno 2018 – 2022 considera la importancia de potenciar la participación ciudadana, especialmente en las crecientes demandas de descentralización y regionalización, para lo cual es necesario que la ciudadanía sea protagonista en las actividades, como una de las maneras en que sea incentivada a tomar parte de las decisiones regionales, motivo por el cual, se ha decidido convocar a la mayor cantidad de miembros de la comunidad regional a las actividades oficiales.

5.- Que considerando todo lo expuesto, el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos mediante Memorándum N°1103 del 25 de septiembre de 2019, solicitó al Jefe de División de Administración y Finanzas, gestiones para la contratación de los servicios necesarios para la realización de las actividades programadas para la celebración del aniversario, indicándose en dicho memo las actividades oficiales, y las compras y contrataciones necesarias para su realización.

6.- Que el decreto 854 de 29 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para los efectos de la Ley de presupuestos del sector público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos por concepto de aniversarios en representación del organismo, indicando que con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, podrán efectuarse con motivos de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente, agregando que corresponde además, a otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

7.- Que, conforme al criterio de la Contraloría General de la República, manifestado en el Dictamen N° 35.970/09, **las celebraciones de las fiestas de aniversario se relacionan directamente con las funciones del servicio** y siempre que asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio respectivo, los gastos que ellas generen corresponden ser imputados a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial. Además de lo anterior, el dictamen 34.298 de 2013, establece para negar la imputación al clasificador señalado en el número anterior, el que una celebración no corresponda a una conmemoración de carácter institucional, lo que sí ocurre en las actividades que por este acto se aprueban, ya que tienen por finalidad conmemorar y celebrar el aniversario número 11° del Gobierno Regional de Los Ríos y de la Región de Los Ríos que administra, de acuerdo a la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

8.- Que de acuerdo al dictamen N° 9503 de 2009, la norma señalada en el número 6 al referirse a autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio respectivo, no sólo comprenden al Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes y Gobernadores, sino también Parlamentarios, Ministros de Corte Suprema y Corte de Apelaciones, Subsecretarios de Estado, Jefes Superiores de Servicios, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de los Servicios Públicos y Jefes Superiores de Servicios Públicos en la respectiva Región, permitiendo que un desembolso pueda ser considerado como gasto de representación en la medida que además de financiar una celebración relacionada con las funciones propias del servicio, asistan algunas de las autoridades indicadas.

9.- Que el dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por impresión de folletos, arriendo vehículos, alimentos, etc.

10.- Que de acuerdo a lo ya señalado, los gastos que se generen para los actos, ceremonias y festejos del 12° Aniversario de la Región y del Gobierno Regional, deberán ser imputados al clasificador presupuestario "Gastos de representación, protocolo y ceremonial", debido a que éstas guardan relación

con actividades de celebración de aniversario, y a las que serán invitadas autoridades superiores de Gobierno, autoridades regionales, parlamentarios, jefes de servicios, entre otros, además de contar con la asistencia del Sr. Intendente autoridad máxima de la región y jefe superior del Gobierno Regional de Los Ríos, autoridad que de acuerdo al dictamen señalado, y el 26.050 de 2010, también debe considerarse para efectos de imputar los gastos que se generen a gastos de representación, sin perjuicio de la imputación que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los servicios que se deba contratar.

11.- Que por todo lo expuesto se estima pertinente que mediante la presente resolución se defina y apruebe el programa de aniversario, sin perjuicio de las resoluciones que autoricen y justifiquen cada una de las adquisiciones y contrataciones necesarias para ejecutar el programa aniversario, las que deberán adecuarse a la normativa de compras públicas contempladas en la Ley 19.886 y su Reglamento, con los respaldos suficientes para poder contratar de acuerdo a los requisitos que exigen los gastos de representación, o la imputación que corresponda en caso que sea diversa.

12.- Que además de lo anterior, los actos, celebraciones y en general los gastos que se realicen, deberán adecuarse a toda la normativa vigente y en especial a aquella indicada por la Contraloría General de la República, por lo que el presente programa se aprueba considerando que las actividades señaladas, se ajustarán a ello, lo que deberá ser velado por la División de Administración de Finanzas al momento de realizar las gestiones para las respectivas contrataciones.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE el siguiente programa de celebración del duodécimo aniversario de la región y del Gobierno Regional de Los Ríos, debiendo imputarse los gastos que éstas demanden, al ítem 22.12.03, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, siempre que estén en concordancia con las descripciones para este rubro señalada en el clasificador presupuestario y que fueron expuestas en los vistos de la presente Resolución, debiendo en consecuencia imputarse al clasificador que corresponda, en caso contrario, lo que se deberá realizar en cada resolución de contratación que corresponda:

ACTIVIDAD (productos y servicios requeridos)	FECHA
<i>Ceremonia Ecuménica de Acción de Gracias a efectuarse en la Catedral de Valdivia. Contratación de servicios de ornamentación (arreglos florales) y amplificación para la Ceremonia.</i>	Martes 01 de octubre del año en curso a las 10:30 hrs
<i>Saludos Protocolares. Atención autoridades regionales de Gobierno, judiciales, Parlamentarios, Fuerzas Armadas y otros.</i>	Miércoles 02 de octubre 09:00 hrs
<i>Sesión extraordinaria del Consejo Regional de Los Ríos, Aniversario Regional y Premiación a personas destacadas de la Región. Confección de 13 medallas, cóctel, y ornamentación.</i>	Miércoles 02 de octubre 11:00 hrs
<i>Sesión extraordinaria del Consejo Regional de Los Ríos, Aniversario Regional y Premiación a personas destacadas de la Región. Contratación de servicios de Intérprete de Lengua de Señas.</i>	Miércoles 02 de octubre
Publicación de cuartilla en Diario de Circulación Regional referido al aniversario regional y saludo de autoridades.	Para circulación 02 de octubre
<i>Desfiles cívico-militar, a realizarse como actos oficiales en conmemoración al 12º Aniversario, en ambas provincias de la región. Atención (Vino de Honor) para asistentes, Autoridades Regionales, Senadores y Diputados, Poder Ejecutivo, etc. Servicios de amplificación para presentación del desarrollo del desfile cívico-militar.</i>	Martes 01 de octubre en la ciudad de Valdivia; y en la ciudad de la Unión jueves 03 de octubre.
Contratación de servicios de locución para el desfile de Aniversario en la Provincia de Valdivia y	Martes 01 de octubre en la ciudad de Valdivia; y en la ciudad de La Unión

de La Unión.	jueves 03 de octubre.
Cena de Aniversario del Gobierno Regional, con la participación de Autoridades de Gobierno, nacionales y regionales. Compra de reconocimientos para funcionarios del Gobierno Regional que cumplen 10 años de servicio en la Institución.	Viernes 11 de octubre, desde las 20:00 horas en adelante.

2º.- CONTRÁTENSE y/o ADQUIÉRANSE, los servicios o bienes necesarios para ejecutar el programa aniversario aprobado en el resuelvo anterior mediante los procedimientos que correspondan, establecidos en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

APZ/ YGR/ JHS/ VRL/vrl.
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Gabinete.
- Div. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LA PUBLICACIÓN CUARTILLA INFORMATIVA 12° ANIVERSARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA A PROVEEDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1873

VALDIVIA, 01 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; las resoluciones N°7 y 8, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que con motivo del 12° Aniversario de la Región de Los Ríos a conmemorarse el día 02 de octubre de 2019, y en consecuencia el duodécimo aniversario del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N°1841 de 27 de septiembre 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó el programa de actividades que se realizará en el marco conmemorativo señalado, individualizando los servicios y adquisiciones necesarios para ejecutarlo.
- 2.- Que en el programa aprobado, se incluye la publicación 02 de octubre de 2019 de una cuartilla que con motivo del nuevo aniversario, contenga un saludo a la comunidad de parte del Sr. Intendente, e información a toda la población de la región sobre la labor del Gobierno Regional y de los avances en su desarrollo económico y social durante los once años de existencia, la invitación a la comunidad a seguir participando en el desarrollo de la región, participando de sus procesos y postulando a los programas y/o fondos u otros que en su seno se decidan, así como también dar a conocer el programa del mes aniversario, convocando a la ciudadanía a participar. Lo anterior como parte del deber de la Institución de dar a conocer el funcionamiento de la institución y los beneficios que la comunidad obtiene con dicha institucionalidad, y de mantenerla informada para continuar motivando la participación ciudadana en su desarrollo, el que debe contemplar como parte de los derechos ciudadanos y como ejes centrales fortalecer la igualdad, la no discriminación, la participación e inclusión, estableciéndose como compromiso el integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política pública, revisando y fortaleciendo la institucionalidad y mecanismos de participación ciudadana ya existentes, mejorando los estándares, y desarrollando programas que fortalezcan una ciudadanía corresponsable que ejerza adecuadamente el control social, lo que sólo puede realizar si se encuentra lo suficientemente informada.
- 3.- Que el dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por difusión radial, arriendo salón, alimentos, etc.
- 4.- Que por lo anterior en la Resolución Exenta N°1841, mencionada en el número 1 de los teniendo presente, se justificó e indicó que la publicación se debía imputar a **gastos de representación protocolo y ceremonial**, ya que se efectúa en el marco de la celebración del aniversario de la institución, gasto por causas netamente institucionales y excepcionales, que responden principalmente a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, y a las que serán invitadas autoridades superiores

de Gobierno, autoridades regionales, parlamentarios, jefes de servicios, entre otros, debido a que éstas guardan relación con actividades de celebración de aniversario.

5.- Que considerando los teniendo presentes anteriores, y para dar cumplimiento a lo señalado, se requirió por Sra. Sonia Monsalvez Antihual, Asesora de Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante solicitud de compra o contrataciones N° 548 de 27 de septiembre de 2019, realizar las gestiones necesarias para la contratación de la **PUBLICACIÓN CUARTILLA INFORMATIVA**.

6.- Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en la solicitud de compra o contratación mencionada, autorizó e instruyó la contratación a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.

7.- Que la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación.

8.- Que sin perjuicio de lo indicado en el número anterior, los artículos 8 y 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa, emitiendo directamente al contratista respectivo una orden de compra.

9.- Que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, se encontró que existen proveedores que cuentan con convenio marco celebrado con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, siendo proveedores de los servicios señalados.

10.- Que también es necesario tener presente el artículo 20 de la Ley 21.053 de presupuesto del sector público año 2019, que establece que los órganos y servicios públicos cuando realicen avisajes y publicaciones en medios de comunicación social deberán efectuarlos al menos en un 40% en medios de comunicación con clara identificación local, agregando además que se distribuirán territorialmente de manera equitativa.

11.- Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para contratar los servicios materia de esta resolución, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°301 de fecha 30 de septiembre de 2019.

12.- Que sin perjuicio de la imputación indicada, se debe tener claro que debido a la naturaleza de la contratación, igualmente se debe dar cumplimiento a la normativa que rige los gastos de publicidad y difusión y gastos de representación, tal y como se mencionó en la Resolución que aprobó el programa mencionada en el N° 1, no pudiendo exceder las atribuciones y competencias de este Gobierno Regional, por lo que la publicación deberá adecuarse a toda la normativa vigente y en especial a aquella indicada por la Contraloría General de la República, por lo que la contratación se aprueba considerando que la publicación se ajustará a ello, lo que deberá ser velado por el encargado de comunicaciones al remitir el texto para su impresión.

13.- Que la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio además de la obligación de la División de Administración y Finanzas y/o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para pagar con cargo a gastos de representación, de acuerdo a lo extensamente expuesto en la Resolución N° N°1841 de 27 de septiembre 2019 de septiembre de 2019 y en la presente Resolución.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE la contratación mediante convenio marco del servicio que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra a través del sistema de información, en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con el proveedor y por el monto siguiente:

SERVICIO:	PUBLICACIÓN CUARTILLA INFORMATIVA, RELATIVA A XII ANIVERSARIO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.
OFERENTE:	SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S A
R.U.T.:	87.778.800-8
VALOR TOTAL:	\$ 1.110.537.- IVA INCLUIDO (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
ORDEN DE COMPRA:	5418-449-CM19

2°.- PÁGUESE a SOC. PERIODISTICA ARAUCANIA S.A. la suma precedentemente citada, una vez se hayan prestado el servicio mencionado y se presente el correspondiente documento de pago, suma que deberá imputarse al Ítem 22.12.003 gastos de representación, protocolo y ceremonial, del presupuesto 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa 01.

3°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la obligación de velar porque el texto a publicar se adecúe a las limitaciones normativas, corresponderá al encargado de comunicaciones y/o al profesional que se le encomiende el envío del texto visado para su impresión.

4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que será responsabilidad de la División de Administración y Finanzas, el exigir el cumplimiento de la normativa mediante los documentos que lo respalden, para proceder al pago y de acta de recepción conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

APZ/ COH/ JHS/ VRL/ JSR/ jsr.
DISTRIBUCIÓN

- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



Rut : 61.978.900-8
Dirección : O HIGGINS, 543
Demandante :
Teléfono : 56-63-2284366

Demandante : Gobierno Regional de Los Ríos
Unidad de Compra : Gobierno Regional de Los Ríos
Fecha Envío OC. : 01-10-2019 17:19:13
Estado : Recepción Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 5418-449-CM19

SEÑOR (ES) : SOC PERIODISTICA ARAUCANIA S A	A Sr (a) : Carlos Campos
DIRECCIÓN : Antonio Varas # 945 Temuco Región de la Araucanía	FONO : 56-64-222326
RUT : 87.778.800-8	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-12-LP13 CM Avisaje y suscripción en MCS escritos y online
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: O HIGGINS, 543 , Valdivia, Región de Los Ríos
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O HIGGINS, 543 Valdivia Región de Los Ríos
METODO DE DESPACHO :
CONTACTO DE PAGO: MARCOS CASTILLO 632284392 mcastillo@goredelosrios.cl
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : VIVIANA RIVAS LOVERA 56-63-2284366 vrvivas@goredelosrios.cl
EMAIL ENVIO FACTURA: adquisiciones@goredelosrios.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101905 2239-12-LP13	Avisos en prensa impresa	1	(1102033) AVISAJE DIARIO IMPRESO REGIONAL EL AUSTRAL DE LOS RIOS 1122033	(1102033) AVISAJE DIARIO IMPRESO REGIONAL EL AUSTRAL DE LOS RIOS ; Código; ; Región: XIV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(4) ; SERVICIO POR \$ 10(2) ; SERVICIO POR \$ 100(2) ; SERVICIO POR \$ 1000(3) ; SERVICIO POR	933.224,00	0,00	0,00	933.224
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					Neto	\$		933.224
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		933.224
					19% IVA	\$		177.313
					Imp. específico	\$		0
					Total	\$		1.110.537

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 2594

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

- 1.Publicación Cuartilla 12 Aniversario de la Región a circular el 02-10-2019. Solicitud de Compra número 548 con el trámite 5807.
- 2.Certificado Disponibilidad Presupuestario N°301
3. R. Exenta N°1873 de fecha 01/10/2019

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5418-82-PC19 / 2212003)

Observaciones del despacho:

Publicación Cuartilla 12 Aniversario de la Región a circular el 02-10-2019

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>